

INFORME SECRETARIAL. Cali, 13 de junio de 2023. A despacho con memoriales de los apoderados judiciales que representan a los interesados en la sucesión, solicitando fijar nueva fecha para la diligencia de inventarios y avalúos, remitido con anterioridad a la fecha señalada. Pasa además con respuesta por la Fiduciaria Davivienda, remitido una hora antes de esta. Sírvese proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 211

RADICACIÓN 2022-00067

Santiago de Cali, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023).

En el presente proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** del Causante **GUILLERMO CASTAÑO HENAO**, los apoderados judiciales de los interesados, remiten al correo institucional el 26 de mayo de 2023, solicitud de reprogramar y suspender la audiencia programada para el pasado 29 de mayo de 2023, atendiendo que aún no se allegaba la respuesta de la información solicitada a la Fiduciaria Davivienda.

Como quiera que la solicitud fue presentada con antelación a la audiencia, momento para el cual, en efecto, no se había allegado la información requerida a la Fiduciaria Davivienda, la que fue remitida una hora antes de la fecha y hora señalada para la audiencia, como da cuenta el informe secretarial que antecede, pero en todo caso, imposibilitaba la elaboración oportuna del escrito de inventario y avalúo a fin de incorporar los valores correspondientes, es procedente fijar nueva fecha para la audiencia correspondiente, y se agregará la información aportada por la Fiduciaria Davivienda, para que obre en el expediente, y se pondrá en conocimiento de los interesados en la sucesión, para los fines pertinentes.

Consecuente con lo expuesto, el juzgado,

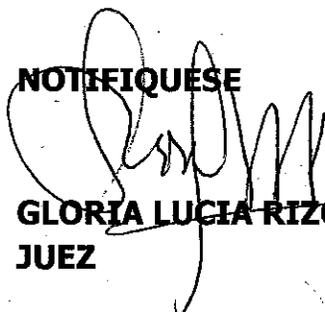
RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las **9:00 DEL DÍA CATORCE (14) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, para llevar a cabo la audiencia de Inventarios y Avalúos de la **SUCESIÓN INTESTADA** del causante **GUILLERMO CASTAÑO HENAO**, la cual se llevará cabo de manera virtual, a través por la plataforma LIFESIZE.

SEGUNDO: ADVERTIR a los interesados que el inventario será elaborado por el interesado, en el que indicarán los valores que asigna a los bienes (artículo 501-10 del Código General del Proceso): Igualmente, presentarán los títulos de propiedad de los bienes inventariados sujetos a registro, debidamente determinados por su clase y demás circunstancias que los identifique, a no ser que ya obren en el expediente.

TERCERO: AGREGAR la información allegada por la Fiduciaria Davivienda, respecto del producto bancario "Cuenta de ahorro voluntario Dafuturo en Pensiones No. 060017200211686", para que obre en el expediente y se pone en conocimiento de los interesados, para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE


GLORIA LUCIA RIZO VARELA
JUEZ

Auto notificado en estado electrónico No. **104**

Fecha: **21 de junio de 2023**

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario